



CONICIT

CAPÍTULO XII. VARIOS.--**Artículo 9:** No se presentó ninguno.---

La doctora Tamayo Castillo finaliza la sesión virtual a las catorce horas y once minutos.--

Dra. Giselle Tamayo Castillo

Presidenta

Consejo Director

ACTA ORDINARIA 38-2021. Acta número treinta y ocho correspondiente a la sesión ordinaria del Consejo Director del Consejo Nacional para Investigaciones Científicas y Tecnológicas (Conicit), celebrada el martes veintitrés de noviembre del año dos mil veintiuno. Dada la necesidad y la situación de urgencia vivida en el país, se acoge la Directriz 073-S-MTSS firmada por el Presidente de la República, el Ministro de Salud y la Ministra de Trabajo y Seguridad Social y el Decreto Ejecutivo 42227-MP-S firmado el 16 de marzo del 2020, que declara la emergencia nacional se convoca la sesión con el plazo de ley establecido y se realizaría de manera virtual, por primar la salud y la integridad de las personas es que se acuerda sesionar de forma virtual a través de la herramienta tecnológica "ZOOM", que permite realizar una videoconferencia integrando comunicación visual, sonido y datos. Presidida por la doctora Giselle Tamayo Castillo, ubicada en su casa de habitación, en Sánchez de Curridabat, a las 12:05 p.m., con la asistencia de los siguientes miembros: el doctor Orlando Arrieta Orozco, ubicado en Santiago, San Rafael de Heredia 12:05 p.m.; el máster Jorge Oguilve Araya, ubicado en su casa de habitación, en San Roque de Barva de Heredia, a las 12:05 p.m.; la máster Yarima Sandoval Sánchez, ubicada en su casa de habitación en Quebradilla de Cartago, a las 12:07 p.m. y el doctor José





Roberto Vega Baudrit, ubicado en su casa de habitación, en Trejos Montealegre, Escazú, a las 12:10 p.m.---

Participa de la sesión la ingeniera Ileana Hidalgo López, Secretaria Ejecutiva a.i., ubicada en su casa de habitación, en San Rafael, Montes de Oca y la licenciada Desirée Ramos Brenes, Asesora Legal, ubicada en su casa de habitación en Lagunilla, Heredia. ---

Invitados en el Capítulo IV la máster María Gabriela Díaz Díaz, Directora, Dirección de Soporte Administrativo, ubicada en su casa de habitación en San Antonio de Desamparados. En los Capítulos V y VI la máster Díaz Díaz y la señora Cristina Sánchez Anchía, Contadora, Unidad de Finanzas, ubicada en su casa de habitación en Desamparados. En el Capítulo IX la licenciada Desirée Ramos Brenes, Asesora Legal y el ingeniero Alberto Zúñiga Rivas, ubicado en su casa de habitación en San Rafael, Santa Ana. En el Capítulo XI la ingeniera Alejandra Araya Marroni, Coordinadora, Unidad de Evaluación Técnica, ubicada en su casa de habitación en Barrio Escalante, San José.---

La doctora Tamayo Castillo a las doce horas y cinco minutos inicia la sesión virtual.-

CAPITULO I. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.----

Artículo 1: Revisión y aprobación del Orden del Día.---

La ingeniera Hidalgo López solicita al cuerpo colegiado modificar el Orden del Día para incorporar los siguientes temas: "Prorroga al nombramiento de la Ing. Ileana Hidalgo López, Secretaria Ejecutiva"; "Procedimientos contables como parte de las actividades para la implementación de las Normas de Internacionales de Contabilidad para Sector Público (NICSP) elaborados, revisados y ajustados por esta Dirección





en conjunto con el personal de Contabilidad de la Unidad de Finanzas"; "Estados financieros y ejecución al 31 de octubre 2021", "Revisión cuentas del Banco Nacional de Costa Rica (BNCR)"; "Proyecto Sistemas Kektoreon Tedysoft Sociedad Anónima"; "Derogación del Artículo XXIV en el Reglamento de Caja Chica" y en el Capítulo de Correspondencia agregar en "Correspondencia recibida" el oficio relacionado "Reglamento de Caja Chica (La Gaceta N°206, martes 26 de octubre del 2021)", enviado por la Auditoría Interna .--

La doctora Tamayo Castillo somete a votación el Orden del Día a los miembros del Consejo Director con las modificaciones solicitadas por la Secretaría Ejecutiva. Consulta al cuerpo colegiado que, si están de acuerdo con el Orden del Día, dar la firmeza. Los 5 miembros del Consejo Director presentes, votan favorablemente y dan la firmeza al acuerdo.---

ACUERDO 1: Los señores miembros del Consejo Director del Conicit, por unanimidad acuerdan, modificar el Orden del Día, con el fin de incorporar los siguientes temas: "Prorroga al nombramiento de la Ing. Ileana Hidalgo López, Secretaria Ejecutiva"; "Procedimientos contables como parte de las actividades para la implementación de las Normas de Internacionales de Contabilidad para Sector Público (NICSP) elaborados, revisados y ajustados por esta Dirección en conjunto con el personal de Contabilidad de la Unidad de Finanzas"; "Estados financieros y ejecución al 31 de octubre 2021", "Revisión cuentas del Banco Nacional de Costa Rica (BNCR)"; "Proyecto Sistemas Kektoreon Tedysoft Sociedad Anónima"; "Derogación del Artículo XXIV en el Reglamento de Caja Chica" y en el Capítulo de Correspondencia agregar en "Correspondencia recibida" el oficio relacionado "Reglamento de Caja Chica (La Gaceta N°206, martes 26 de octubre del 2021)", enviado por la Auditoría Interna ACUERDO FIRME





CAPÍTULO II. REVISIÓN Y RATIFICACIÓN DEL ACTA ORDINARIA 37-2021, CELEBRADA EL 16/11/2021.--

Artículo 2: Revisión y ratificación del Acta Ordinaria 37-2021 celebrada el 16/11/2021.--

La doctora Tamayo Castillo somete a votación de los miembros del Consejo Director la ratificación del acta. Consulta al cuerpo colegiado que, si están de acuerdo dar la firmeza. Con cuatro votos y una abstención los miembros del Consejo Director del Conicit, votan favorablemente y dan la firmeza al acuerdo.---

El master Oguilve Araya se abstiene de votar por no haber estado presente ese día.---

ACUERDO 2: Los miembros del Consejo Director del Conicit acuerdan, ratificar el Acta Ordinaria 37-2021, celebrada el 16/11/2021, sin ninguna modificación y de acuerdo a como lo presentó la Secretaria de Actas. ACUERDO FIRME

Nota: A las doce horas y dieciocho minutos se retira de la videoconferencia la ingeniera Hidalgo López.---

CAPÍTULO III. PRORROGA AL NOMBRAMIENTO DE LA ING. ILEANA HIDALGO LÓPEZ, SECRETARIA EJECUTIVA.

Artículo 3: La licenciada Ramos Brenes comenta que estuvo conversando con el Asesor del Despacho de la señora Ministra del Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones (Micitt), el señor Dagoberto Mata la semana anterior sobre el acuerdo que da el nombramiento de la ingeniera Ileana Hidalgo López en el puesto de Secretaria Ejecutiva a.i. Según el acuerdo adoptado en el Acta Ordinaria 31-2021, se indica que la Secretaria Ejecutiva está





nombrada hasta que el Consejo Director finalice funciones y se disuelva o hasta que, entre la nueva Junta Directiva de la Promotora, según el plazo de 6 meses conferido en la Ley 9971. Menciona que por correo electrónico les hizo saber que dada la situación que el Consejo de Gobierno no ha nombrado la Junta Directiva, y por principio de continuidad del servicio público es que se les solicitó inclusive sesionen la próxima semana el día 30, ya que se prevé que ese día el 30 de noviembre del año en curso el Consejo de Gobierno realice el nombramiento, y que la sesión de Junta Directiva se realice el 2 o 3 de diciembre del año en curso, siendo una preocupación que la institución vaya a quedar sin ninguna figura que pueda dirigir la administración en el tanto sesiona por primera vez la junta y realiza el nombramiento del Gerente, dada esta situación sugiere al cuerpo colegiado ampliar el acuerdo nombramiento de la ingeniera Hidalgo López e indicar que la ingeniera Hidalgo va a quedar nombrada hasta que entre en operación y sesione por primera vez la Junta Directiva, para que la Junta Directiva ese día pueda tomar las decisiones pertinentes.---

La doctora Tamayo Castillo somete a votación del cuerpo colegiado el siguiente acuerdo, ampliar el nombramiento de la ingeniera Ileana Hidalgo López como Secretaria Ejecutiva a.i., del Conicit, hasta que ocurra la primera sesión de la Junta Directiva de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación. Consulta al cuerpo colegiado que, si están de acuerdo dar la firmeza. Con cinco votos los miembros del Consejo Director del Conicit, votan favorablemente y dan la firmeza al acuerdo.---

ACUERDO 3: Los miembros del Consejo Director del Conicit por unanimidad acuerdan, ampliar el nombramiento de la ingeniera Ileana Hidalgo López como Secretaria Ejecutiva a.i., del Consejo Nacional para Investigaciones Científicas y





Tecnológicas (Conicit), hasta que ocurra la primera sesión de la Junta Directiva de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación, previéndose se efectuará entre el día 2 y 3 de diciembre de dos mil veintiuno; sin embargo, en preserva del principio de continuidad del servicio público establecido en la Ley General de la Administración Pública, dicho nombramiento queda prorrogado hasta tanto la nueva Junta Directiva emita las disposiciones en relación al puesto del Gerente. ACUERDO FIRME

Nota: A las doce horas y veinte minutos se incorpora a la videoconferencia la ingeniera Hidalgo López.---

CAPÍTULO IV. PROCEDIMIENTOS CONTABLES COMO PARTE DE LAS ACTIVIDADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS NORMAS DE INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD PARA SECTOR PÚBLICO (NICSP) ELABORADOS, REVISADOS Y AJUSTADOS POR ESTA DIRECCIÓN EN CONJUNTO CON EL PERSONAL DE CONTABILIDAD DE LA UNIDAD DE FINANZAS, (Anexo 1).--

A las doce horas y veintiún minutos se incorpora la videoconferencia la máster María Gabriela Díaz Díaz, Directora, Dirección de Soporte Administrativo. La doctora Tamayo Castillo en nombre de los miembros del Consejo Director le da la bienvenida. De seguido le da la palabra.--

Artículo 4: La máster Díaz Díaz presenta al cuerpo colegiado los avances de los Procedimientos Contables en cumplimiento de las NICSP. Indica que el marco legal que tienen es la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos (LAFRPP), Reglamento de la Ley (RLAFRPP), Decretos Ejecutivos de implementación Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), las Directrices emitidas por la Dirección General de





000377

Contabilidad Nacional (DGCN), lo que es el marco conceptual, las políticas, NICSP, entre otros.---

Manifiesta que a diciembre del 2017 no se contaba con procedimientos contables, lograron inventariar 35 procedimientos contables a la fecha. Mediante acuerdo AC-148-20 el Consejo Director aprobó 9 procedimientos. Tienen 13 procedimientos emitidos al 2021, revisados con observaciones, 5 de ellos concluidos y hay 13 procedimientos sin iniciar. Los objetivos es cumplir con las recomendaciones de la Auditoría Interna, atender los procesos de implementación y cumplir con las NICSP y contar con procedimientos contables y operativos uniformes para aplicación institucional.---

Menciona que los procedimientos contables para aprobación son: Procedimiento CON-01-03 Cuentas por Cobrar Arreglos de Pago rev. 2021; Procedimiento CON-01-04 Cuentas por Cobrar Comisión 3% Propyme rev.2021; Procedimiento CON-02-03 Cuentas por Pagar proveedores por convenio marco en rev.2021; Procedimiento CON-02-06 Cuentas por pagar prestaciones legales rev.2021 y Procedimiento CON-02-11 Cuenta por pagar ISR rev.2021. Comenta que el procedimiento es el mismo formato presentado anteriormente, consta de un encabezado, quien lo elaboró, quien lo revisó, cuáles son los alcances, la normativa que sustenta ese procedimiento, el diagrama de flujo donde se muestra cuáles son las unidades responsables de ver cada paso del proceso y las políticas que respaldan.--

Luego de un análisis entre los miembros del Consejo Director la doctora Tamayo Castillo somete a votación del cuerpo colegiado los procedimientos contables como parte de las actividades para la implementación de las Normas de Internacionales de Contabilidad para Sector Público (NICSP). Consulta al cuerpo colegiado que, si están de acuerdo dar la





firmeza. Con cinco votos los miembros del Consejo Director del Conicit, votan favorablemente y dan la firmeza al acuerdo.--

ACUERDO 4: Los miembros del Consejo Director del Conicit por unanimidad acuerdan, dar por conocido y aprobar los cinco (5) Procedimientos Contables como parte de las actividades para la Implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad para Sector Público (NICSP) del Consejo Nacional para Investigaciones Científicas y Tecnológicas (Conicit), según se detallan:

- ✓ Procedimiento CON-01-03 Cuentas por Cobrar Arreglos de Pago rev. 2021
- ✓ Procedimiento CON-01-04 Cuentas por Cobrar Comisión 3% Propyme rev.2021
- ✓ Procedimiento CON-02-03 Cuentas por Pagar proveedores por convenio marco en rev.2021
- ✓ Procedimiento CON-02-06 Cuentas por pagar prestaciones legales rev.2021
- ✓ Procedimiento CON-02-11 Cuenta por pagar ISR rev.2021

ACUERDO FIRME

CAPÍTULO V. ESTADOS FINANCIEROS Y EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA AL 31 DE OCTUBRE 2021, (Anexo 2).---

La máster Díaz Díaz continúa en la sesión.---

A las doce horas y treinta minutos se incorpora a la videoconferencia la señora Cristina Sánchez Anchía, Contadora, Unidad de Finanzas. La doctora Tamayo Castillo en nombre de los miembros del Consejo Director el da la bienvenida. De seguido le da la palabra.





CONICIT

Artículo 5: Estados Financieros al 31 de octubre, 2021.---

La señora Sánchez Anchía presenta al cuerpo colegiado los estados financieros al 31 de octubre, 2021. A continuación, explica los estados financieros, el Balance de Comprobación la emite el Sistema Financiero que tiene la institución Wizdom, esta a nivel 2, con las validaciones que se presentan al ente rector, indica que son sumas iguales a nivel vertical y horizontal. El Estado de Resultados Integral que emite el sistema, en este caso no se tiene información del 2020 porque al hacer el cambio de catálogo están trabajando con otra base de producción. El Estado de Situación Financiera no tiene comparativos por la misma razón que explicó anteriormente, aquí se cumple la ecuación contable el Activo es igual a la suma del Pasivo y el Patrimonio. Otro estado que genera el sistema financiero es el Estado de Flujo de Efectivo, en este caso la validación que se hace como en otras ocasiones es que el saldo de equivalentes y efectivo coincida con el saldo de equivalentes y efectivo del Balance de Comprobación.---

Comenta que con respecto a las notas se mantiene la misma información que se presentó el trimestre anterior, la única diferencia es que están pendiente as un contrato de arreglo de pago para el debido registro.---

La máster Díaz Díaz comenta que se les había instruido que el Consejo Director aprobaba hasta octubre, pero los estados financieros definitivos que son los que se envían al ente rector los aprobaría la Promotora y esos incluyen octubre, noviembre y diciembre. En estos momentos lo que se requiere es una aprobación parcial de los estados financieros, no son estados finales.---





La doctora Tamayo Castillo somete a votación del cuerpo colegiado los estados financieros contables al 31 de octubre, 2021 parcialmente. Consulta al cuerpo colegiado que, si están de acuerdo dar la firmeza. Con cinco votos los miembros del Consejo Director del Conicit, votan favorablemente y dan la firmeza al acuerdo.--

ACUERDO 5: Los miembros del Consejo Director del Conicit por unanimidad acuerdan, dar por conocido y aprobar los siguientes Estados Financieros parciales correspondientes al Consejo Nacional para Investigaciones Científicas y Tecnológicas Ley 5048: Balance de Comprobación; Estado de Resultados Integral; Estado de Situación Financiera; Estado de Flujo de Efectivo; Notas Contables a los Estados Financieros, al 31 de octubre, 2021. ACUERDO FIRME

Artículo 6: Información sobre la ejecución presupuestaria Ley 5048, a octubre 2021.--

La máster Díaz Díaz indica que la ejecución es para conocimiento del Consejo Director, esta información ya se envió a la Contraloría General de la República (CGR), pero no lleva aprobación, porque con los cambios de normativa solamente los que van para la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria (STAP) se aprueban y los que se aprueban para la CGR son los semestrales, se les informa para hacer el cierre presupuestario con el Consejo Director.---

Indica la máster Díaz Díaz que la ejecución incluye la Ley 5048, Ley 7169, Ley 8262, Ley 9028 y Ley 7099. Menciona que los ingresos no tributarios como no están presupuestados siempre se va a ver una ejecución al 100%, las Transferencias corrientes están a un 83.29% de ejecución y lo que son Recursos vigencias anteriores equivale más de un 100 por ciento en la línea de Ingresos Reales supera el 100% y por el monto





del superávit que no está presupuestado.--

Con respecto a los gastos al 31/10/2021 se tiene una ejecución de 73.17% en Remuneraciones, 56.43% en Servicios, 14.28% Materiales y Suministros, 8.91% Bienes Duraderos, 74.77% Transferencias Corrientes, Cuentas especiales es "0" por las modificaciones presupuestarias que se hicieron, está con su ejecución total.---

Comenta que con el tema sobre los ingresos, se tiene el reintegro de los recursos del Fideicomiso 04-99, están los reintegros que hacen los beneficiarios por arreglo de pago, liquidaciones; lo que son las transferencias corrientes, las transferencias que recibieron de la Ley 5048, Ley 7169, Ley 8262, este año no se recibieron fondos de la Ley 9028 Tabaco, por el problema de sustitución de fuente del presupuesto extraordinario ya no se reciben más transferencias de la Ley 7169, esta también el 3% Propyme, y están reflejados \$836.769.919,83, superávit que corresponde al monto obtenido en la liquidación del presupuesto 2020.---

Con respecto a los egresos 73.17% Remuneraciones (nombramiento de plazas, incapacidades, tiempo extraordinario, aguinaldo. 56.43% Servicios (pago servicios públicos, mantenimiento, servicios profesionales, auditoría externa, servicios generales están programados a ejecutarse en los próximos días según se reciban las facturas). 14.28% Materiales y suministros (combustible baja, contrataciones aprobadas: Tóner, suministros de cómputo y oficina, llantas se estarán pagando conforme se reciban las facturas). 8.91% Bienes duraderos (equipo de comunicación, trituradora de papel, computo se está recibiendo en esta semana). 74.77% Transferencias corrientes (traslados al fideicomiso 25-02, pago a proyectos de Fondo de Incentivos, falta formalizar ayudas, transferencias programadas para el II semestre. Fondo





Tabaco no se va a ejecutar.---

La doctora Tamayo Castillo consulta a la máster Díaz Díaz que ejecución espera para todo. La máster Díaz Díaz responde que no se va alcanzar la Regla Fiscal, una proyección que se hizo van a estar ¢100 millones de colones por debajo de la Regla Fiscal, eso va a generar que en el presupuesto 2022 tengan que hacer un ajuste a la baja porque no se alcanzó Regla Fiscal. La doctora Tamayo Castillo pregunta en que línea no se alcanzó Regla Fiscal, que no se ejecutó. La máster Díaz Díaz responde que los estaría afectando lo que son las transferencias corrientes, la institución tenía proyectado ejecutar Tabaco, ante la situación que informó la Universidad Nacional (UNA), eso trajo abajo una ejecución más de ¢30 millones de colones. Espera que los contratos de incentivos salgan y los puedan desembolsar, en la parte de Remuneraciones deberían salir algunos reclamos, están en proceso y no pueden garantizar que eso vaya a ejecutarse, indica que esas son las dos (2) partidas que más afectan la ejecución.--

La máster Díaz Díaz informa que no presenta la ejecución del Fideicomiso 04-99 porque ya no tiene recursos, se sigue comunicando a la CGR porque están en el proceso el finiquito.--

Artículo 7: Información sobre la ejecución presupuestaria Ley 5048, a octubre 2021.--

La máster Díaz Díaz menciona se han recibido devoluciones por arreglo de pago, corresponde a "Ingresos no tributarios". Las Transferencias corrientes son las transferencias que le hace el Conicit al fideicomiso por el doceavo que traslada el Micitt. Los recursos de vigencias anteriores es el superávit a la liquidación 2020. Con gastos se tienen lo que son





servicios que son las comisiones que se pagan al fiduciario. Se tiene una ejecución de 75%. En Transferencias corrientes se tiene una ejecución de un 27.77%, tiene entendido que los contratos están en proceso de formalización, en el momento que reciban el contrato y hacen el desembolso esperan ejecutar. Indica que el fideicomiso no es afectado por la Regla Fiscal lo que no se ejecuta pasa hacer superávit específico al año siguiente y se puede presupuestar.---

La doctora Tamayo Castillo agradece la información a la máster Díaz Díaz e indica que el cuerpo colegiado se da por informado.---

CAPÍTULO VI. REVISIÓN CUENTAS BNCR, (Anexo 3).--

La máster Díaz Díaz y la señora Sánchez Anchía continúan en la sesión.---

Artículo 8: La señora Sánchez Anchía presenta a conocimiento del cuerpo colegiado el informe final de las cuentas del Banco Nacional de Costa Rica (BNCR), se hizo el estudio en las cuentas de dólares, colones y euros. Muestra un resumen de la composición de las cuentas en colones, indica que la información se revisó del 2013 al 2020. Se detectan diferencias entre débitos y créditos del 2013 al 2017. Señala que existen ₡10.539.286,62 no reintegrados a la cuenta. Indica que la liquidación presupuestaria 2017 no refleja ese monto, se reportó un faltante de ₡10.611.450,90 que podrían estar relacionados.---

La máster Díaz Díaz agrega que los ₡10.539.286,62 se reflejan como un negativo en la cuenta del BNCR en colones, los ₡10.611.450,90 se reflejan como un negativo en la cuenta Caja Única, se podría presumir que el faltante no era de ₡10 millones de colones, sino más bien de ₡20 millones de colones





y un resto, porque las dos (2) cuentas reflejan montos negativos.---

La señora Sánchez Anchía menciona que en la composición de la cuenta en dólares la información se revisó del 2013 al 2017. Se registran débitos que no tienen el respectivo crédito. No se logró determinar la procedencia del ingreso por inversiones. No se precisa la Fuente de Financiamiento.---

Continúa con la composición de la cuenta en euros. La información se revisó del 2013 al 2018. Se registran débitos sin el respectivo crédito. Se tienen ingresos de los proyectos ALCUE Net y Elan. La liquidación del 2017 reflejó un sobrante en Elan de ₡1.503.472,67 y un faltante en ALCUE Net de ₡1.034.993,06. Con la liquidación 2017 se podría presumir la diferencia positiva como parte de Elan, pero no se puede precisar. Indica que el mal manejo se ha dado en las tres (3) cuentas.---

A continuación, la señora Sánchez Anchía da un ejemplo de las "Transferencias de Caja Única", donde se demuestra un mal manejo de cuentas. Uso indiscriminado de las cuentas del BNCR, no se reponen los recursos en las cuentas, según se muestra en los años 2014-2015-2016-2017. No hay respaldos suficientes a nivel de contabilidad. No se logró cerrar los proyectos CENIBIOT, ELaN, AlcueNet.--

En cuanto al proyecto de CENIbiot hay transferencias de ₡2,899,219.86 correspondiente al remante de la cuenta del BCR y ₡99,100,780.14 al proyecto CENIBIOT (compuesto por dos (2) transferencias cuenta del BCR provenientes de cuenta del BNCR, hay movimientos de agosto y setiembre 2012 que están en el BNCR y vuelven a la cuenta del BCR y los vuelven a trasladar a la cuenta del BNCR). Se tiene un documento de un Presupuesto Extraordinario de la Ley 5048, donde se menciona





los ¢99,100,780.14 Superávit Libre 2012. También en ese presupuesto se mencionan ¢32,000,000.00 de ingresos que corresponden a intereses, según dice el Presupuesto. No fue posible conciliar el flujo de salida.--

En cuanto al ELAN no se logró ubicar en los registros todos los desembolsos realizados. El saldo señalado presenta diferencias con la liquidación del 2017. Con respecto a ALCUENET los ingresos recibidos fueron corroborados seis (6) de los gastos indicados en la liquidación no fueron encontrados en los movimientos de las cuentas del BNCR. Hay un pago a Hospitalidad Costa Inversiones que se realizó de la cuenta Caja Única el 31/10/2013 por ¢1,741,724.60 y la respectiva retención del 2% por ¢35,545.40. Este monto podría presumirse, que es parte del faltante en la cuenta de Caja Única. El saldo señalado presenta diferencias con la liquidación del 2017. Con respecto al Fideicomiso 04-99 se identificaron ¢552 millones de colones, no se precisa su uso total. Señala que son dineros que no ingresaron a las cuentas de los bancos del Conicit, sin embargo, se registran como inversiones del Conicit.---

La señora Sánchez Anchía señala los resultados obtenidos del estudio, se realizó la reconstrucción de saldos, según sistema contable y verificación de comprobantes relevantes, se identifican las inversiones, no todas con los respectivos respaldos, existe una limitante para determinar de forma concluyente y con exactitud el origen de los fondos.---

Luego de una análisis de los miembros del Consejo Director, la doctora Tamayo Castillo indica que habiendo agotado la vía contable y conociendo el informe de la señora Sánchez Anchía y la máster Díaz Díaz en el esfuerzo de poder determinar el origen de las cuentas para no perder esos recursos y viene que no es posible en estos momentos conocer el origen y





CONICIT

habiendo agotado esta vía prefieren como Consejo Director trasladar la decisión del destino de estos fondos a la próxima Junta Directiva de la Promotora, con un análisis de la máster Díaz Díaz que pueda documentar para que la Junta Directiva tenga una toma de decisión informada. Consulta al cuerpo colegiado que, si están de acuerdo dar la firmeza. Con cinco votos los miembros del Consejo Director del Conicit, votan favorablemente y dan la firmeza al acuerdo.---

ACUERDO 6: Los miembros del Consejo Director del Conicit conocido el informe final sobre los recursos de las cuentas corrientes que se mantienen en el Banco Nacional de Costa Rica, por unanimidad acuerdan, trasladar la decisión del destino de los fondos de las cuentas en colones, dólares y euros del Banco Nacional de Costa Rica, a la próxima Junta Directiva de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación, con el análisis que la máster María Gabriela Díaz Díaz pueda documentar para que la Junta Directiva determine las acciones a seguir. ACUERDO FIRME

La doctora Tamayo Castillo en nombre de los miembros del Consejo Director agradece a la máster María Gabriela Díaz Díaz, Directora, Dirección de Soporte Administrativo y a la señora Cristina Sánchez Anchía, Contadora, Unidad de Finanzas. A las trece horas y catorce minutos se retiran de la videoconferencia la máster Díaz Díaz y la señora Sánchez Anchía.---

CAPÍTULO VII. PROYECTO SISTEMAS KEKTOREON TEDYSOFT SOCIEDAD ANÓNIMA, (Anexo 4).---

La doctora Tamayo Castillo indica al cuerpo colegiado que se constituyen en el Comité Especial de Crédito del Fideicomiso 04-99 Conicit/BCR, para conocer esta información.---





Artículo 9: La licenciada Ramos Brenes informa que el viernes 19/11/2021 la contactó el señor Álvaro Jenkins que tuvo con la señora Estrellita Jenkins un préstamo para la empresa Sistemas Kektoreon Tedysoft Sociedad Anónima. Ellos habían incumplido el contrato y quedado adeudando en su momento un monto que inclusive fue llevado a sede judicial por contar con garantía real, a nivel de Conicit no aparecían con ninguna deuda (según la revisión de los estados financieros con la que apoyó el área de Gestión del Financiamiento). Sin embargo, el señor Jenkins le proporcionó un documento emitido por el Banco Crédito Agrícola de Cartago (BCAC), Sección Fiduciaria donde consta que ellos llegaron a un arreglo de pago, y aportaron fotografías de documentos del finiquito, sin embargo, al parecer nunca se hizo la liberación de la propiedad, al día de hoy la propiedad sigue estando grabada por el Banco como Fiduciario del fideicomiso, por esta misma razón el banco no lo puede firmar la liberación la propiedad hasta tanto tenga un consentimiento del Consejo Director cómo Comité Especial de Crédito donde indique que no existe deuda alguna de parte de la empresa Sistemas Kektoreon Tedysoft Sociedad Anónima, para ellos poder firmar la escritura de liberación. Indica que los préstamos que se hicieron eran con garantía. El acuerdo sería autorizar al Banco de Costa Rica a liberar la finca, provincia Alajuela, Finca 2-00222235 - 000, la cual no tiene ningún adeudo con el fideicomiso ni con el Conicit.---

Luego de un análisis entre los miembros Consejo Director en su calidad de Comité Especial de Crédito, la doctora Tamayo Castillo, somete a votación, a los miembros del Consejo Director, en su calidad de Comité Especial de Crédito del Fideicomiso 04-99, autorizar al Banco de Costa Rica a liberar la finca, provincia Alajuela, la Finca 2-00222235 -000, la cual no tiene ningún pendiente con el Conicit. La doctora Tamayo Castillo consulta al cuerpo colegiado si están de





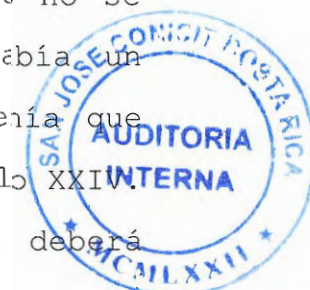
acuerdo con dar la firmeza. Los cinco (5) miembros del Consejo Director en calidad de Comité Especial de Crédito dan la firmeza al acuerdo.---

ACUERDO 7: Los miembros del Consejo Director del Conicit en su calidad de Comité Especial de Crédito del Fideicomiso 04-99 Conicit/BCR por unanimidad acuerdan, autorizar al Banco de Costa Rica a liberar la Finca 2-00222235 -000, ubicada en la provincia Alajuela, garantía del beneficio de la empresa Sistemas Kektoreon Tedysoft Sociedad Anónima, la cual no tiene ningún adeudo con el Fideicomiso 04-99, ni con Consejo Nacional para Investigaciones Científicas y Tecnológicas (Conicit). ACUERDO FIRME

CAPÍTULO VIII. DEROGACIÓN DEL ARTÍCULO XXIV EN EL REGLAMENTO DE CAJA CHICA, (Anexo 5).--

La licenciada Ramos Brenes continúa con la palabra.--

Artículo 10: La licenciada Ramos Brenes recuerda al cuerpo colegiado que hace un tiempo la máster María Gabriela Díaz Díaz, Directora, Dirección de Soporte Administrativo presentó el Reglamento de Caja Chica, porque el de la institución estaba desactualizado, la unidad responsable del reglamento tomó varios modelos de otras instituciones, el Reglamento estaba bastante completo, de esa forma se presentó al Consejo Director y el mismo fue aprobado y publicado en el Diario Oficial La Gaceta. Sin embargo, cuando se hace la notificación de la publicación la Auditoría Interna hace una revisión del reglamento, ellos no están obligados y no tienen que revisar el reglamento de manera previa y por eso no se les consultó el texto previamente, sin embargo, había un artículo que hacía referencia a una actividad que tenía que realizar la Auditoría Interna. Se dice en el "Artículo XXIV Auditoría del fondo. El jerarca de la Institución deberá





CONICIT

solicitar a la Auditoría Interna de su dependencia, incluir en el programa de trabajo de esa Dirección, como mínimo la realización de una auditoría anual al Fondo Fijo-Caja Chica de la institución, con el fin de evaluar la suficiencia y la efectividad de los controles". Lo cual va contrario a la independencia que tiene la Auditoría Interna, primero ya que anualmente las auditorías presentan su plan de trabajo de acuerdo a las necesidades instituciones y es ahí donde le jerarca puede solicitar un revisión si es requerido, segundo porque el monto de la Caja Chica es muy pequeño, y tercero ya que los primeros responsables a velar por el procedimiento de efectividad y control es el Jerarca y los subordinados, la Auditoría Interna sería una tercera instancia, aunado a que cuando haga la evaluación del área financiera también estaría haciendo de la Caja Chica.---

Comenta que la Auditoría Interna emite un oficio a la máster Díaz Díaz, copia a la Secretaría Ejecutiva, solicitando que este artículo sea eliminado del Reglamento porque va en contra de la independencia que ellos tienen. El acuerdo sería eliminar el Artículo XXIV del Reglamento de Caja Chica y solicitar a la administración tomar las acciones necesarias para la eliminación de este.---

La doctora Tamayo Castillo menciona que, de acuerdo a lo mencionado por la Asesoría Legal, se deroga el Artículo XXIV del Reglamento de Caja Chica. Consulta al cuerpo colegiado que, si están de acuerdo dar la firmeza. Con cinco votos los miembros del Consejo Director del Conicit, votan favorablemente y dan la firmeza al acuerdo.---

ACUERDO 8: Los miembros del Consejo Director del Conicit por unanimidad acuerdan, derogar del Reglamento de Caja Chica el "Artículo XXIV. Auditoría del fondo. El jerarca de la Institución deberá solicitar a la Auditoría Interna de su





CONICIT

dependencia, incluir en el programa de trabajo de esa Dirección, como mínimo la realización de una auditoría anual al Fondo Fijo-Caja Chica de la institución, con el fin de evaluar la suficiencia y la efectividad de los controles, del Reglamento de Caja Chica", y solicita a la Secretaría Ejecutiva instruya al personal de la administración para que realice las gestiones para la eliminación de este artículo.

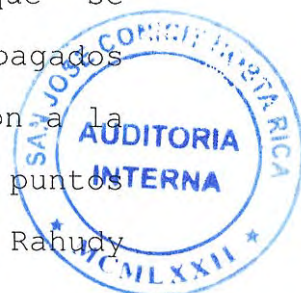
ACUERDO FIRME

CAPÍTULO IX. INVESTIGACIÓN PRELIMINAR CASO DE INCAPACIDADES,
(Anexo 6).--

La ingeniera Hidalgo López comenta que este tema es muy antiguo, se ha invertido demasiado horas funcionario en este caso, por eso se ordenó una investigación preliminar, porque la Unidad de Gestión de Desarrollo Humano, dijo que la administración tomará la decisión si el caso estaba prescrito. Indica que la licenciada Ramos Brenes y el ingeniero Alberto Zúñiga Rivas hicieron la investigación preliminar, hoy van presentar los hallazgos y su recomendación.---

A las trece horas y veinticuatro minutos se incorpora a la videoconferencia el ingeniero Alberto Zúñiga Rivas. La doctora Tamayo Castillo en nombre de los miembros del Consejo Director le da la bienvenida. De seguido le da la palabra.--

Artículo 11: El ingeniero Zúñiga Rivas comenta que tanto a la licenciada Ramos Brenes como a él se les convoca a formar un órgano de investigación preliminar sobre el pago de incapacidades por los primeros tres (3) días que se consideraban dentro del salario, pero debieron ser pagados como subsidio. Conformado el órgano director se dieron a la tarea de recabar información y dentro de los puntos importantes, el 27/08/2015 se comunicó al licenciado Rahudy





CONICIT

Esquivel Isern, Director, Soporte Administrativo que el acuerdo adoptado por el Consejo Director en el Acta 2218 que a la letra se lee " Revocar el acuerdo adoptado en el Acta 337, celebrada el 07 de noviembre 1979, Artículo IV, inciso 3), que dice " en los casos de personas que estuvieron incapacitadas durante el período, reconocerles, para efectos del cálculo del décimo tercer mes, el salario nominal completo. ACUERDO FIRME". Bajo esta condición investigaron más a fondo esta situación. A continuación, explican los resultados de la investigación.---

Indica el ingeniero Zúñiga Rivas señala como punto importante que de acuerdo a la consulta efectuada a la Contraloría General de la República (CGR), a la administración le corresponde determinar si está prescrita o caduca y si corresponde o no realizar el cobro respectivo. Si corresponde la apertura de un órgano director. Si existe una posibilidad real de reclamo contra la persona o personas que presuntamente no tomaron las medidas para la corrección del procedimiento en el pago de las incapacidades. El monto presuntamente a recuperar por las sumas giradas de más entre 2015 y 2019 con base en la documentación aportada por la Unidad de Gestión del Desarrollo Humano, asciende casi a un millón seiscientos mil colones. Si el realizar el cobro representa un uso racional de los recursos públicos de acuerdo a lo establecido por la normativa vigente.---

Comenta el ingeniero Zúñiga Rivas que para que la suma sea declarada incobrable debe la administración agotar no solo los procedimientos cobratorios administrativos sino que los procedimientos probatorios judiciales; sin embargo, y excepcionalmente, el uso racional de los recursos públicos es el costo efectivo de, la administración de justicia el funcionamiento de la administración pueden determinar la improcedencia de recurrir a procesos cobratorios por sumas





reducidas, y en general cuando los gastos de recuperación de crédito en descuento superan razonablemente lo que eventualmente se obtendría con la opción y por ello el juicio de la Procuraduría es emprender acciones para cobrar crédito en este caso cuyo monto sea menor al costo efectivo de la gestión probatoria, no puede ser calificado ni enmarcarse dentro del principio de buena gestión. En términos generales lo que quiere decir, es que si se va a cobrar obviamente que este principio de una buena gestión y que sea efectivo y que eventualmente sea racional el uso de los recursos.---

El ingeniero Zúñiga Rivas menciona que ellos han hecho un cálculo de lo que esto le implicaría al Conicit meterse en un proceso cobratorio ronda entre los ₡190 mil colones la confección del documento de la demanda, lo que se estaría recuperando es ₡1.600.000,00. La contestación de incidentes suma los ₡136 mil colones. Hora profesional de un abogado ₡102.547,50. También de considerarse en caso de ganar el proceso y que la persona no realice el pago de inmediato se debe acudir a un proceso de ejecución de sentencia y lo que la licenciada Ramos Brenes y él han gastado en la investigación asciende aproximadamente en ₡640 mil colones, esto aunado a lo ya invertido en etapas previas, elaboración de criterios, reuniones, documentación entre otros.---

Por lo tanto, es resorte de la Administración: a. Determinar si existe prescripción o caducidad. b. Si corresponde o no la apertura de un procedimiento de órgano director de acuerdo a la presente investigación, así como el cobro respectivo. c. Si realizar el cobro de las sumas giradas de más representa un uso correcto racional y eficiente de los recursos públicos.---





La licenciada Ramos Brenes complementa la información. Indica que para este proceso se hizo entrevista tanto a los funcionarios actuales involucrados en el proceso en las páginas anteriores está toda la reconstrucción desde el 2015 a la fecha. Se hizo el estudio del por qué desde el 2015 no se había ejecutado, y desde el 2015 a criterio de esta investigación preliminar ya la administración tenía conocimiento del hecho dañoso que es lo que establece el artículo 198 de la Ley General de Administración Pública, porque la institución ha tenido la tendencia en decir que tuvo conocimiento del 2018, 2019 y no es cuando tuvo conocimiento la persona que ocupaba el cargo, sino es cuando tuvo conocimiento la administración, es decir para Conicit conocer que el trámite o el proceso que se estaba realizando, de una forma equívoca se da en 2015 cuando se hace conocer al Consejo Director y este a su vez a la administración. Indica que producto de esta investigación la fecha que se debe tomar para la prescripción o caducidad es el 2015, con la emisión del acuerdo.--

La doctora Tamayo Castillo consulta a la licenciada Ramos Brenes que los plazos para que algo prescriba o caduca es como aplicar una ley o reglamento, es algo automático porque lo tiene que ver el Consejo Director. La licenciada Ramos Brenes responde que dado que media una investigación preliminar donde hay que tomar una decisión sobre el proceso a seguir, la acción tiene una implicación dado lo fondos involucrados es por eso que la Secretaria Ejecutiva que instruye la investigación la eleva al Consejo Director.-

La doctora Tamayo Castillo indica que dada la información que tiene el Consejo Director aplica el artículo 198 de la Ley General de Administración Pública en la cual dado que la fecha cierta del inicio del proceso fue 2015 se declaró prescrita. Consulta al cuerpo colegiado que, si están de





CONICIT

acuerdo dar la firmeza. Con cinco votos los miembros del Consejo Director del Conicit, votan favorablemente y dan la firmeza al acuerdo.---

ACUERDO 9: Los miembros del Consejo Director del Conicit considerando la información de la investigación preliminar, determina:

- a. En virtud del artículo 198 de la Ley General de Administración Pública, que da una prescripción de cuatro años contados a partir de la fecha que tuvo conocimiento del hecho dañoso, en la cual, dado que la fecha cierta del inicio del proceso fue 2015, por unanimidad acuerdan, declarar prescrito el cobro de las incapacidades.
- b. Dado que a la fecha muchas de las personas involucradas en el proceso ya no trabajan en la institución, el plazo de prescripción, los recursos ya invertidos para esclarecer la situación relacionada a la recuperación de fondos y los costos asociados a la recuperación que a la fecha resultarían más onerosos, bajo los principios de una buena gestión, que sea efectiva y que genere un uso racional de los recursos públicos se desestima incoar alguna otra gestión y se tiene por finalizado el proceso.

ACUERDO FIRME

La doctora Tamayo Castillo en nombre de los miembros del Consejo Director agradece al ingeniero Alberto Zúñiga Rivas y la licenciada Ramos Brenes por la información. A las trece horas y cuarenta y seis minutos se retira de la videoconferencia el ingeniero Zúñiga Rivas.---





CONICIT

CAPÍTULO X: PROCESO DE APROBACIÓN DEL MARCO DE GESTIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN EN EL CONICIT.---

ACUERDO 10: Los miembros del Consejo Director del Conicit acuerdan, trasladar el "CAPÍTULO X: PROCESO DE APROBACIÓN DEL MARCO DE GESTIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN EN EL CONICIT", para la próxima sesión.---

CAPÍTULO XI. CUADRO DE RATIFICACIÓN DE PROYECTOS PROPYME,
(Anexo 7).--

La doctora Tamayo Castillo indica al cuerpo colegiado que se constituyen en el Comité Especial de Crédito del Fideicomiso 25-02 Conicit/BCR, para conocer esta información.---

A las trece horas y cuarenta y siete minutos se incorpora a la videoconferencia la ingeniera Alejandra Araya Marroni, Coordinadora, Unidad de Evaluación Técnica. La doctora Tamayo Castillo en nombre del Consejo Director en su calidad de Comité Especial de Crédito, le da la bienvenida. De seguido le da la palabra.---

Artículo 12: La ingeniera Araya Marroni presenta cuatro (4) del Fondo Propyme. El primero es el Código FP-0012-21.---

La doctora Tamayo Castillo indica que se inhibe de conocer la información del caso por tener potencial conflicto de intereses. Solicita al doctor Vega Baudrit continuar con la sesión.---

A las trece horas y cincuenta minutos se retira de la videoconferencia la doctora Tamayo Castillo.---

La ingeniera Araya Marroni indica que el Código FP-0012-21 es del Emprendedor: Alejandro Martínez Soto acompañado por la Incubadora: AugeUCR-FundaciónUCR. Objetivo General del





proyecto: Validación comercial del producto GotaBlanca Hogares y Jardines. Características del proyecto: Etapa II: Validación comercial de la idea de negocio. Plazo: 5 meses. Monto solicitado: ₡9.133.401. Monto recomendado: ₡9.133.401. Hace la observación de que internamente la distribución de presupuesto es un poco distinta a la que solicitó la empresa originalmente. El motivo de ese cambio es que la empresa cargó a contrapartida lo correspondiente a los costos de la Unidad de Incubación y las bases del concurso son muy claras en que eso debe ser cargado a Propyme, haciendo los cambios en el origen de los recursos el resultado es el mismo, pero con una composición algo diferente. Está alineado a dos (2) del PNCTi: Ambiente y Agua + Biotecnología. No está alineado a Estrategia Costa Rica Creativa y Cultural. Calificación: 75,6 p.---

Comenta que existe un producto marca registral GotaBlanca que es de la empresa ClearLeaf es de uso agrícola como un sustituto agroquímico que utiliza los principios plata coloidal y polímeros de superficie.---

Luego de un análisis entre los miembros Consejo Director en su calidad de Comité Especial de Crédito, el doctor Vega Baudrit, somete a votación, a los miembros del Consejo Director, en su calidad de Comité Especial de Crédito del Fideicomiso 25-02, la solicitud Código FP-0012-21. El doctor Vega Baudrit consulta al cuerpo colegiado si están de acuerdo con dar la firmeza. Con cuatro (4) votos a favor los miembros del Consejo Director en calidad de Comité Especial de Crédito dan la firmeza al acuerdo.---

ACUERDO 11: Los miembros del Consejo Director del Conicit en su calidad de Comité Especial de Crédito del Fideicomiso 25-02 Conicit/BCR por unanimidad acuerdan, aprobar a la fecha de firma del Presidente del Consejo Director del Conicit, el





desembolso del contrato de la solicitud adjunta en el Anexo 7 aprobada por la Comisión de Incentivos en el Acta FP-008-2021 (09/11/2021), modalidad Fondo Propyme.

Sesión FP-008-2021, celebrada el 09/11/2021

1. Código FP-0012-21 presentada por el **emprendedor Alejandro Martínez Soto**, cédula física N°3-0276-0852, con el acompañamiento de la **Unidad de Implementación Incubadora AUGE UCR**, cédula jurídica N° 3-006-101757, para que se ejecute la etapa N° 2 (validación comercial de la idea de negocio) del proyecto denominado "**Validación comercial del producto GotaBlanca Hogares y Jardines**", por un período de 5 meses, contado a partir de la fecha del primer desembolso, por un monto total de **¢9.133.401,00** desglosado para los rubros:

RUBRO FINANCIABLE	Monto Recomendado (CRC)	Monto Contrapartida (CRC)
Servicios tecnológicos y apoyo técnico	0	896,391
Unidad de Implementación	1,274,510	25,490
Materiales y suministros	7,858,891	1,913,735
Total	9,133,401	2,835,616
Porcentaje	76%	24%

C. Presupuesto total

RUBRO FINANCIABLE	Monto Recomendado (CRC)	Monto Contrapartida (CRC)
Servicios tecnológicos y apoyo técnico	0	896,391
Unidad de Implementación	1,274,510	25,490
Materiales y suministros	7,858,891	1,913,735
Total	9,133,401	2,835,616
Porcentaje	76%	24%

DESEMBOLSOS	MONTO A FINANCIAR
Etapa 2: Validación comercial del modelo de negocio	
Adelanto inicial (90 %)	8,220,061
Cierre técnico (10 %)	913,340





El emprendedor aportará como **Contrapartida el monto total de ¢2.835.616,00.**

Entregables e hitos del proyecto.

1. Informe final sobre validación del producto GotaBlanca Hogares y Jardines en el mercado costarricense y del posicionamiento de la marca para el consumidor.

Observaciones:

No se realizan recortes al presupuesto solicitado, pero sí cambios en el "origen" de los recursos para el pago de los servicios que brindará la Incubadora AUGÉ-UCR, ya que se consideró por parte del emprendedor como rubro de contrapartida, cuando lo que indican las bases del concurso es que esos servicios deben financiarse con Fondos Propyme. Por ese motivo, la UET realizó el ajuste de oficio. Además, el monto de contrapartida aumenta con respecto a lo previsto por el emprendedor, debido, principalmente, al traslado de impuestos a contrapartida, pues las bases del concurso indican que no es un rubro financiable el "pago de impuestos".

Se deberá hacer el respectivo reconocimiento al MICITT y al CONICIT en cualquier actividad, documento o publicación relacionados con el financiamiento otorgado. ACUERDO UNÁNIME. ACUERDO EN FIRME.

ACUERDO FIRME

Nota: A las catorce horas y un minuto se incorpora a la videoconferencia la doctora Tamayo Castillo.





La ingeniera Araya Marroni continúa con el Código FP-010-21, empresa MI COPITA S.A. (conocida como Cíclica) acompañada por la Unidad de Implementación Externa AUGEUCR -FundaciónUCR. Características de la PYME: 2019. Microempresa (co-fundada por 2 mujeres), ubicada en Moravia, Sector Comercial. Venta al por mayor de equipo, artículos y accesorios de salud íntima de la mujer, amigables con el ambiente y asequibles para la población meta.---

Objetivo General del proyecto: Aumentar la capacidad de gestión y competitividad de Mi Copita S.A, mediante el desarrollo tecnológico e innovación del instrumento necesario para la fabricación de copas menstruales en Costa Rica. El Core del proyecto es la fabricación de un molde de inyección, para la producción a mayor escala de copas menstruales. Propuesta de Valor: Productos innovadores para la gestión del ciclo menstrual. Aumentar la oferta de tallas y colores. Marca blanca. Plazo: 6 meses. Monto solicitado: \$25.000.000. Monto recomendado: \$21.702.680. Relación con PNCTi: Ambiente y Agua +Educación + Salud. Sí está alineado a Estrategia Bioeconomía (Sensibilización de la población). Calificación: 87,75 p.--

Luego de un análisis entre los miembros Consejo Director en su calidad de Comité Especial de Crédito, la doctora Tamayo Castillo, somete a votación, a los miembros del Consejo Director, en su calidad de Comité Especial de Crédito del Fideicomiso 25-02, solicitud FP-0010-21. La doctora Tamayo Castillo consulta al cuerpo colegiado si están de acuerdo con dar la firmeza. Los cinco (5) miembros del Consejo Director en calidad de Comité Especial de Crédito dan la firmeza al acuerdo.---





ACUERDO 12: Los miembros del Consejo Director del Conicit en su calidad de Comité Especial de Crédito del Fideicomiso 25-02 Conicit/BCR por unanimidad acuerdan, aprobar a la fecha de firma del Presidente del Consejo Director del Conicit, el desembolso del contrato de la solicitud adjunta en el Anexo 7 aprobada por la Comisión de Incentivos en el Acta FP-008-2021 (09/11/2021), modalidad Fondo Propyme.

Sesión FP-008-2021, celebrada el 09/11/2021

2. Código **FP-0010-21** presentada por **Mi Copita S.A.**, cédula Jurídica N° 3-101-785109, representada por **Angie Nicole Sánchez Boniche**, cédula de identidad N° 1-1597-0803 , en conjunto con la **Unidad de Implementación: AUGÉ CR a través de FUNDACIÓN UCR**, Cédula jurídica N° 3-006-191757, para que se ejecute el proyecto de innovación de producto denominado: **Molde de inyección para la fabricación de copas menstruales**, por un periodo de 6 meses, contado a partir del primer desembolso, por un monto total de **¢21,702,680.00**, desglosado para los rubros:

RUBRO	MONTO A FINANCIAR
Capacitación	-
Servicios tecnológicos y apoyo técnico	220,588.24
Materiales y suministros	15,368,648.62
Bienes duraderos e intangibles	5,425,600.00
Servicios de apoyo para formulación de la propuesta	687,843.14
TOTAL	¢21,702,680

DESEMBOLSOS ANUALES	MONTO A FINANCIAR
Desembolso 1	21,702,680
TOTAL	21,702,680

La empresa aportará como contrapartida el monto total de **¢45,740,290.00**.





CONICIT

Entregables e hitos del proyecto.

- 1) Molde de inyección fabricado e instalado adecuadamente en la máquina inyectora de la materia prima para la producción de las copas menstruales eficaz y efectivamente.
- 2) Documento desarrollado entre Mi Copita S.A y la empresa manufacturera durante los 3 primeros meses de producción que explique de manera exhaustiva los resultados en lo referente a: indicadores de capacidad, productividad, calidad, beneficio, competitividad, efectividad y valor.

Observaciones:

- 1) El presupuesto solicitado al fondo Propyme se modifica debido a: i) Traslado a contrapartida, de los montos solicitados para el pago de impuestos, debido a que, en las Bases de la Convocatoria, sección II. Generalidades respecto a los Proyectos financiables, apartado 4. "Rubros no financiables", se indica que, no se financiará el "Pago de Impuestos": "Materiales y Suministros" (¢2.409.081,38), "Servicios de apoyo para la formulación de la propuesta" (¢22.556,86), y "Servicios tecnológicos y apoyo técnico" (¢4.411,76) para un total de ¢2.436.050,00; ii) Traslado a contrapartida de ¢824.400,00, correspondientes a la diferencia entre el monto solicitado originalmente para "Bienes Duraderos" y el monto calculado, equivalente al 25% del presupuesto total sujeto a financiamiento por parte del Fondo Propyme, en cumplimiento con lo establecido en las Bases de la Convocatoria; iii) Ajuste del monto





correspondiente a "Servicios tecnológicos y apoyo técnico" de 8 meses al tiempo máximo de duración del proyecto (6 meses).

- 2) La Contrapartida aumenta debido a: i) Traslado a Contrapartida de los montos correspondientes al % de IVA para los rubros financiados de "Materiales y Suministros" (¢2.409.081,38), "Servicios de apoyo para la formulación de la propuesta" (¢22.556,86), y "Servicios tecnológicos y apoyo técnico" (¢4.411,76), para un total de ¢2.436.050,00; ii) Traslado a contrapartida de ¢824.400,00, correspondientes a la diferencia entre el monto solicitado originalmente para "Bienes Duraderos" y el monto calculado, equivalente al 25% del presupuesto total sujeto a financiamiento por parte del Fondo Propyme, en cumplimiento con lo estipulado en las Bases de la Convocatoria; iii) Traslado de ¢75.000,00 (2% IVA incluido), correspondientes a 2 de los 8 meses requeridos para "Servicios tecnológicos y apoyo técnico", debido a que superan el tiempo máximo de ejecución del proyecto (6 meses) planteado en el cronograma de actividades, por parte de la empresa solicitante.

Se deberá hacer el respectivo reconocimiento al MICITT y al CONICIT en cualquier actividad, documento o publicación relacionados con el financiamiento otorgado. ACUERDO UNÁNIME. ACUERDO EN FIRME

ACUERDO FIRME





CONICIT

La ingeniera Araya Marroni continúa con la solicitud FP-0014-21, empresa NW Ideas Ltda, con su unidad de implementación Interna. Indica que la semana pasado quedó pendiente de presentar. Menciona las características de la PYME: 2014, Pequeña. Sector Servicios (No TIC). Dedicada a desarrollo de aplicaciones móviles y web, usabilidad (UX o diseño de interfaces y experiencia del usuario), diseño industrial y gráfico, estrategia digital y campañas en redes sociales. Proyecto: Tercera Etapa bee© - Innovación en plataforma actual & nuevas funcionalidad control de residuos. El Objetivo General: Diseño y Desarrollo de nuevas funcionalidades: plataforma para el manejo y la recolección de sus residuos de forma responsable con el ambiente - Calendarización y Visualización de Notificaciones - Geolocalización para el alcance de clientes en un rango de distancia del negocio - Facturación electrónica (cobros dentro de la aplicación) y conexiones con APIS para integración con otros sistemas de facturación. Tipo de proyecto: Desarrollo tecnológico. Plazo: 12 meses. Monto solicitado: \$19.276.400,00. Monto recomendado: \$16.912.779,00. Relación con PNCTi: Oportunidades Globales Servicios Digitales. Calificación: 76,69.---

Luego de un análisis entre los miembros Consejo Director en su calidad de Comité Especial de Crédito, la doctora Tamayo Castillo, somete a votación, a los miembros del Consejo Director, en su calidad de Comité Especial de Crédito del Fideicomiso 25-02, solicitud FP-0014-21. La doctora Tamayo Castillo consulta al cuerpo colegiado si están de acuerdo con dar la firmeza. Los cinco (5) miembros del Consejo Director en calidad de Comité Especial de Crédito dan la firmeza al acuerdo.--





ACUERDO 13: Los miembros del Consejo Director del Conicit en su calidad de Comité Especial de Crédito del Fideicomiso 25-02 Conicit/BCR por unanimidad acuerdan, aprobar a la fecha de firma del Presidente del Consejo Director del Conicit, el desembolso del contrato de la solicitud adjunta en el Anexo 7 aprobada por la Comisión de Incentivos en el Acta FP-008-2021 (09/11/2021), modalidad Fondo Propyme.

Sesión FP-008-2021, celebrada el 09/11/2021

3. **Código FP-0014-21** presentada por **NW Ideas Ltda**, cédula Jurídica N°3-102-681575, representada por **Daniel Berdugo Von Schroter**, cédula de identidad N°1-1244-0861, en conjunto con la **unidad de implementación Interna NW Ideas LTDA**, cédula Jurídica N°3-102-681575, para que se ejecute el proyecto de desarrollo tecnológico denominado: **"Tercera Etapa bee© -Innovación en plataforma actual & nuevas funcionalidad control de residuos"**, por un período de 12 meses, contado a partir del primer desembolso, por un monto total de **¢16.912.779,00**; desglosado para los rubros:

RUBRO	MONTO A FINANCIAR
Servicios tecnológicos y apoyo técnico	¢16,912,779
TOTAL	¢16,912,779

DESEMBOLSOS ANUALES	MONTO A FINANCIAR
Desembolso 1	¢16,912,779
TOTAL	¢16,912,779

La empresa aportará como **contrapartida el monto total de ¢7.877.372,00.**





Entregables

1. Wireframes
2. Diseño Gráfico
3. Reporte y análisis de las pruebas
4. Cambios del diseño gráfico
5. Producto Final

Dichos entregables deberán asociarse a cada una de las funcionalidades descritas por la empresa en el "objetivo general" del proyecto.

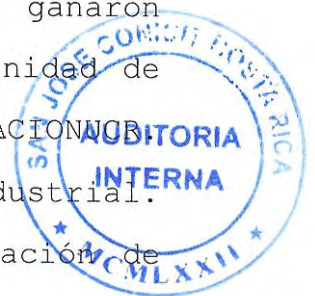
Observaciones:

El monto recomendado disminuye con respecto a lo solicitado, porque se trasladó a contrapartida lo correspondiente al pago del impuesto al valor agregado (IVA) de los servicios profesionales de la Unidad de Implementación Interna NW Ideas LTDA por un monto de ₡2.198.622, debido a que las Bases del Concurso establecen que no se pagan impuestos y se eliminó la actividad "Crear el plan de proyecto en detalle y definir el conjunto de tareas", prevista a ejecutarse durante el primer mes del proyecto, pues se considera que esta tarea ya está realizada.

Se deberá hacer el respectivo reconocimiento al MICITT y al CONICIT en cualquier actividad, documento o publicación relacionados con el financiamiento otorgado. ACUERDO UNÁNIME. ACUERDO EN FIRME

ACUERDO FIRME

La ingeniera Araya Marroni finaliza con la solicitud FP-0016-21, empresa Quantum Nonomedical Solutions S.A. Ellos ganaron la Mención Honorífica de Pyme Innovadora 2021. La Unidad de implementación: AUGEU CR a través de FUNDACION UCIB. Características de la PYME: 2018, Micro, Sector Industrial. Dedicada a "investigación, desarrollo y comercialización de





soluciones a base de nanotecnología", en particular productos para la desinfección de espacios que requieren un alto grado de inocuidad de la industria médica. Proyecto: Desarrollo de recubrimiento postcosecha para raíces de yuca (Manihot esculenta) a base de ceras naturales como sustituto de parafina para agroindustria de exportación.---

El Objetivo General es generar formulaciones naturales de cera postcosecha adecuadas para sustituir el parafinado de la yuca de exportación (Manihot esculenta) con el fin de cumplir con las normativas establecidas por los países de destino. Tipo de proyecto: Innovación de producto. Plazo: 12 meses. Monto solicitado: ₡25.000.000. Monto recomendado: ₡22.783.086. Calificación 83,5 p. Relación con PNCTi: Alimentos y Agricultura y Ciencias y Tecnología convergentes. Sí se vincula con la Estrategia Nacional de Bioeconomía. Calificación: 83,50.---

Luego de un análisis entre los miembros Consejo Director en su calidad de Comité Especial de Crédito, la doctora Tamayo Castillo, somete a votación, a los miembros del Consejo Director, en su calidad de Comité Especial de Crédito del Fideicomiso 25-02, solicitud FP-0016-21. La doctora Tamayo Castillo consulta al cuerpo colegiado si están de acuerdo con dar la firmeza. Los cinco (5) miembros del Consejo Director en calidad de Comité Especial de Crédito dan la firmeza al acuerdo.---

ACUERDO 14: Los miembros del Consejo Director del Conicit en su calidad de Comité Especial de Crédito del Fideicomiso 25-02 Conicit/BCR por unanimidad acuerdan, aprobar a la fecha de firma del Presidente del Consejo Director del Conicit, el desembolso del contrato de la solicitud adjunta en el Anexo 7 aprobada por la Comisión de Incentivos en el Acta FP-008-2021 (09/11/2021), modalidad Fondo Propyme.





CONICIT

Sesión FP-008-2021, celebrada el 09/11/2021

4. Código **FP-0016-21** presentada por **Quantum Nonomedical Solutions S.A.**, cédula Jurídica N°3-101-758672, representada por **Fernando José Sánchez Leiva**, cédula de identidad N°3-0470-0199, en conjunto con la **unidad de implementación: AUGEUCR a través de FUNDACIÓN UCR**, cédula Jurídica N°3-006-101757, para que se ejecute el proyecto de desarrollo tecnológico denominado: **"Desarrollo de recubrimiento postcosecha para raíces de yuca (*Manihot esculenta*) a base de ceras naturales como sustituto de parafina para agroindustria de exportación"**, por un período de 12 meses, contado a partir del primer desembolso, por un monto total de **22 783 086,00**, desglosado para los rubros:

RUBRO	MONTO A FINANCIAR
Capacitación	-
Servicios tecnológicos y apoyo técnico	12,461,930.00
Materiales y suministros	4,624,242.00
Bienes duraderos e intangibles	5,696,914.00
Servicios de apoyo para formulación de la propuesta	-
TOTAL	¢22,783,086.00

DESEMBOLSOS ANUALES	MONTO A FINANCIAR
Desembolso 1	10,500,000.00
Desembolso 2	12,283,086.00
TOTAL	¢22,783,086.00

La empresa aportará como **contrapartida el monto total de ¢7 571 961,00.**



**Entregables**

1. Reporte de procesos y formulaciones para matriz de ceras naturales y materiales 1poliméricos sin funcionalizar. Mes 6.
2. Reporte de desempeño de formulaciones funcionalizadas y sin funcionalizar y establecimiento de parámetros para pruebas futuras. Mes 10.
3. Informe sobre la rentabilidad de la solución propuesta. Mes 12.

Observaciones.

El presupuesto recomendado disminuye con respecto al solicitado, principalmente por:

- 1) Traslado de impuestos a contrapartida, debido a que las Bases del Concurso indican en el punto 4. que "No se financia el pago de impuestos".
- 2) Ajuste en el rubro Bienes duraderos, porque las Bases del Concurso indican en el punto 3,4 que "El monto para financiar en este rubro no podrá ser mayor al 25% del monto de la ayuda financiera aprobada". Ambos ajustes en el monto recomendado con cargo a Propyme, provocan el aumento en la contrapartida que deberá aportar la empresa.

Se deberá hacer el respectivo reconocimiento al MICITT y al CONICIT en cualquier actividad, documento o publicación relacionados con el financiamiento otorgado. **ACUERDO UNÁNIME. ACUERDO EN FIRME.**

ACUERDO FIRME



**CAPÍTULO XII. OFICIO AI-038-2021, PLAN ANUAL DE TRABAJO**

ACUERDO 15: Los miembros del Consejo Director del Conicit acuerdan, trasladar el "CAPÍTULO XII. OFICIO AI-038-2021, PLAN ANUAL DE TRABAJO", para la próxima semana.

CAPÍTULO XIII. INFORMES DEL PRESIDENTE Y MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTOR. INFORMES DE SECRETARÍA EJECUTIVA.-**Artículo 13: Informes de la Secretaría Ejecutiva:**

La ingeniera Hidalgo López informa de las acciones que ha realizado con el Banco de Costa Rica, referente al Fideicomiso 04-99 CONICIT/BCR, el cual está actualmente en un proceso de finiquito entre las partes.

CAPÍTULO XIV. CORRESPONDENCIA.---

Artículo 14: Los miembros del Consejo Director dan por conocida la correspondencia, (Anexo 8).

CAPÍTULO XV. VARIOS.--

Artículo 15: No se presentó ninguno.---

La doctora Tamayo Castillo finaliza la sesión virtual a las catorce horas y catorce minutos.-


Dra. Giselle Tamayo Castillo
Residenta

Consejo Director


MSc. Jorge Oguilve Araya

Se abstiene de votar, ACUERDO 2

